



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Hualaura

Resolución Directoral UGEL 09 N° 002592

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 16 ABR. 2024

Visto los R.D. N° 002303-2024 Expediente N° 3205076 Documento N° 5260312 y demás documentos que se adjuntan en un total de (06) folios:

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: Rectificación de errores: 212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. (...).

Que, mediante la Resolución Directoral UGEL 09 N° 002303 de fecha 01 de abril del 2024 se resuelve Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte del presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente YPANAQUE PAJARES LUZ ELIZABETH, en el cargo de profesor ETP (Panadería y Pastelería) en el CETPRO San Jerónimo en el código de plaza N° 611161411019

Que, mediante expediente N° 3205076 de fecha 08 de abril del 2024 presentado por la Lic. Luz Elizabeth YPANAQUE PAJARES, solicita la rectificación de la resolución directoral UGEL N° 02303-2024 por haber un error involuntario en Régimen Pensionario dice: D.L N° 19990; debe decir: **AFP-Habitat- CUSSPP N° 624730LYPNA0**.

Que, estando autorizado por el Director del Sistema Administrativo III Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-H. Ejecutado por el equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 1253-2024-EAP-JAGA-UGEL.09-H.

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S. N° 022-2003-ED; D.S. N°015-2002-ED-Reglamento de Organización y Función de las Direcciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 02303-2024 de fecha 01 de abril del 2024 a favor de la Lic. Luz Elizabeth YPANAQUE PAJARES el cual quedará de la forma siguiente:

DICE	DEBE DECIR
Régimen Pensionario: DL N° 19990	Régimen Pensionario: AFP-HABITAT CUSSPP : 624330LYPNA0

ARTÍCULO 2° QUEDANDO SUBSISTENTE, los demás extremos de la resolución directoral N° 02303-2024

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE

DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA



www.ugel09hualaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Hualaura – Perú